



Referencias del documento:

Expediente nº.- **3781/2022/RH**

Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH

Usuario.- MMORCAR

Documento firmado electrónicamente por:

LAURA MARTIN TIRADO - Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos - 19/01/2024 13:05:09

Modelo.- GNR\_ANUNCIO\_1F

### ANUNCIO

**La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 18 de enero de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:**

ASUNTO: EXPEDIENTE 3781/2022/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS MEDIOS/AS, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO)

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 17 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de **una plaza de Ayudante de Biblioteca**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 156, de fecha 27 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 236, de 3 de octubre de 2023.

II.- Mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 10 de noviembre de 2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de dicho acto a fin de que los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente subsanen el/los motivo/s que dieron lugar a su exclusión, así como para que los/as interesados/as pudieran, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente, pudiendo, asimismo, solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuraran en las listas, si los hubiera habido.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442707373616736 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



La publicación del anuncio del referido Decreto tuvo lugar en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 141 del día 22 de noviembre de 2023, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 23 de noviembre hasta el día 7 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

III.- En dicho plazo los/as siguientes aspirantes provisionalmente excluidos/as presentan instancia a la que acompañan los documentos precisos para subsanar el/los motivo/s de exclusión provisional:

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.
HERNANDEZ	ACEITUNO	ANA	***5473**
QUINTERO	LUIS RAVELO	ASTRID	***9967**
RODRIGUEZ	MARRERO	LORENA	***7920**
SANCHEZ	MOLINA	PABLO	**0640**

IV.- En el plazo de subsanación de instancias, la aspirante provisionalmente admitida, Doña Marta Ventura Navarro, con D.N.I. \*\*\*3438\*\*, presenta instancia manifestando que, por error dentro del plazo de presentación de instancias, presentó el Anexo I y el Anexo III previsto en las Bases que rigen el proceso selectivo de estabilización para la cobertura de una plaza de Ayudante de Biblioteca, cuando su intención era la de participar en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico/a de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión. Con la instancia inicial aporta justificante de haber abonado la tasa por derechos de examen de éste último procedimiento selectivo, ascendente a 24,99 euros.

V.- La aspirante provisionalmente excluida Doña María José Borregales China, con D.N.I. nº \*\*\*1605\*\* presenta dentro del plazo conferido para la subsanación de los motivos de exclusión provisional dos instancias los días 5 y 7 de diciembre de 2023. Autoriza a este Ayuntamiento para la consulta de los datos referentes a su D.N.I. y titulación académica, adjunta copia de dicha documentación y diversos informes emitidos por el Servicio Canario de Empleo en los que queda acreditado que la interesada se encontraba en situación de demandante de empleo desde una fecha anterior al límite temporal establecido en la Base Cuarta. 4.b) (3 de septiembre de 2023) y el documento Darde/justificante de la demanda de empleo.

VI.- Doña Astrid Quintero Luís-Ravelo, con D.N.I. nº \*\*\*9967\*\* ha solicitado adaptaciones en la realización de la prueba de la oposición, habiendo presentado el certificado previsto en la Base Cuarta.2.3.2.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La Base Quinta de las que rigen el procedimiento selectivo dispone: *“Finalizado el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442707373616736 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



diferenciados/as, en su caso, por turnos, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

*En la publicación de la lista definitiva se señalará el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, se indicará el orden de actuación de los/as aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; así como la admisión (o no) de las solicitudes de adaptaciones presentadas por los/as aspirantes con discapacidad.*

*Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de el/la interesado/a.*

*Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, las Resoluciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores se harán públicas, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”*

II.- La Base Cuarta de las que rigen el proceso selectivo, en su apartado 4, relativo a los supuestos de exención del abono del importe de la tasa por derechos de examen, dispone:

*“Están exentas del pago de las tasas por derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:*

a) (...)

b) *Las personas que figuran como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de convocatoria. Será requisito que en dicho plazo no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones deberán ser acreditadas por medio de certificados emitidos por la Administración competente y Declaración Jurada.*

Doña María José Borregales China, con D.N.I. nº \*\*\*1605\*\*, fue excluida provisionalmente a causad de que en el plazo de presentación de instancias presenta solicitud a la que adjunta la declaración responsable de relativa a no percibir rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional y un informe del Servicio Canario de Empleo en que se indica que la interesada está en situación de demandante de empleo desde una fecha anterior al límite temporal establecido en la Base Cuarta. 4.b) (3 de septiembre de 2023), pero no indica la circunstancia de no haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, por lo que fue excluida provisionalmente. No aporta copia de su D.N.I. ni de su titulación académica.

En el plazo conferido para la subsanación de los motivos presenta dos instancias, aporta copia de su D.N.I. y de su titulación académica y autoriza a este Ayuntamiento para la



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442707373616736 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



consulta de los datos referentes a su D.N.I. y titulación académica, comprobándose por este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos que la interesada posee los requisitos relativos a los requisitos de nacionalidad y de titulación previstos en la Base Tercera.

Adjunta diversos informes emitidos por el Servicio Canario de Empleo en los que queda acreditado la circunstancia, que ya había justificado en su instancia inicial, relativa a que se encontraba en situación de demandante de empleo desde una fecha anterior al límite temporal establecido en la Base Cuarta. 4.b) y el documento Darde/justificante de la demanda de empleo, omitiendo nuevamente un informe que acredite todos los extremos establecidos en la Base Cuarta. 4.b) para estar exenta del abono de la tasa por derechos de examen, es decir, no haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales. Por ello se propone la exclusión definitiva de la Sra. Borregales Chinaa.

**III.-** La Base Quinta de las que rigen este procedimiento selectivo establece: *“Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de el/la interesado/a.”*

Doña Marta Ventura Navarro, con D.N.I. \*\*\*3438\*\*, por error presenta el modelo de instancia y la Declaración Responsable prevista en el Anexo III relativo a la veracidad de la documentación presentada, previstas en las Bases que rigen el presente proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de Ayudante de Biblioteca, siendo su intención participar en la convocatoria para la cobertura de una plaza de Técnico/a de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, por lo que se propone excluir los datos de la interesada de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

#### **IV.- Orden de actuación de los aspirantes. -**

La Resolución de 27 de julio de 2023, (publicada en el BOE nº 180, de 29 de julio de 2023) por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2024, - que a fecha del presente informe no se ha producido -, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra **“W”**. En el supuesto de que no exista ninguno, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra **“X”**, y así sucesivamente.

#### **V.- Adaptaciones para la realización de pruebas. -**

Respecto a las solicitudes de adaptaciones para realizar las pruebas de que consta esta oposición, tendremos en cuenta que la Base Tercera B) dispone que: *“En la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado.”*

Doña Astrid Quintero Luís-Ravelo, con D.N.I. nº \*\*\*9967\*\* ha solicitado adaptaciones en la realización de las pruebas de la oposición, habiendo presentado el certificado previsto en la Base Cuarta, apartado 2.3.2, por lo que este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone la admisión de dichas adaptaciones.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442707373616736 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.- Admitir definitivamente** a los/as aspirantes que lo fueron provisionalmente, así como a los/as siguientes que, en el plazo de presentación de instancias subsanaron el/los motivo/s que dieron lugar a su exclusión provisional:

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.
HERNANDEZ	ACEITUNO	ANA	***5473**
QUINTERO	LUIS RAVELO	ASTRID	***9967**
RODRIGUEZ	MARRERO	LORENA	***7920**
SANCHEZ	MOLINA	PABLO	***0640**

**SEGUNDO.- Declarar excluidos/as definitivamente** a los/as siguientes aspirantes, que lo fueron provisionalmente, y que, en el plazo establecido para subsanar los defectos advertidos en sus instancias, que dieron lugar a la exclusión provisional, no presentaron los documentos precisos para su corrección:

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.	Cód. motivo exclusión definitiva
BORREGALES	CHINEA	MARIA JOSE	***1605**	2
HERNANDEZ	GUTIERREZ	YURENA ESTHER	***9149**	3
LOZANO	SIMON	ANGEL	***6373**	8, 32 y 33.1
SALAZAR	DEL VALLE	YURENA BEATRIZ	***0692**	6 y 13
SANCHEZ	MORALES	ALBA	***7463**	1, 22 y 53

**TERCERO.-** En consecuencia, la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de **una plaza de Ayudante de Biblioteca**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), queda aprobada de la siguiente manera:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442707373616736 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

**ADMITIDOS/AS:**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.
AFONSO	NEGRON	GUACIMARA	***7098**
ARGENTE	DELGADO	MARIA VICENTA	***2657**
BARROZO	FERNANDEZ	NADYA ANTONINA	***5534**
BOLAÑOS	RAMOS	ELSA	***5872**
CARRILLO	FUMERO	SAMUEL DOMINGO	***1611**
CASTELLANO	PEREZ	GUILLERMO	***4680**
COELLO	GARCIA	ANA BELLA	***0203**
DOMINGUEZ	CRUZ	MARTA DACIL	***2124**
DUEB	MOUJIR	JALIL	***5611**
FERNANDEZ	MASCAREÑO	CANDELARIA	***8354**
GARCIA	CEDRES	MARIA COVADONGA	***1182**
GARCIA	HERNANDEZ	CARMEN MARIA	***1961**
GOMEZ	PEREYRA GARCIA	LAURA ALICIA	***2893**
GONZALEZ	CASTRO	GEMMA	***1982**
GONZALEZ	CASTRO	PATRICIA	***2072**
GONZALEZ	SANABRIA	LAURA	***8563**
HENRIQUEZ	ROSQUETE	ROCIO	***5894**
HERNANDEZ	ACEITUNO	ANA	***5473**
HERNANDEZ	DOMINGUEZ	NIEVES OMAIRA	***9013**
HERRERA	BATISTA	MARIA MILAVIS	***9335**
HIDALGO DE CALCERRADA	TORAL	MARIA ESTHER	***7800**
HIDALGO DE CALCERRADA	TORAL	NATALIA	***7800**
LOPEZ	DIAZ	AIDA	***5160**
LOPEZ PEÑALVER	ABREU	MARIA CONCEPCIÓN	***8324**
MARQUEZ	PADILLA	SAMUEL	***5327**
MARTIN	CARABALLO	RAQUEL	***9689**
MARTIN	CASANOVA	ANDRES	***2363**
MARTIN	PACHECO	ESTHER DE	***1353**
MARTIN	PEREZ	NURIA BEATRIZ	***5962**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442707373616736 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



MEDINA	CABRERA	MARIA ANGELES	***0958**
MELIAN	EXPOSITO	MARIA JOSE	***2655**
MENDEZ	BELLO	IRENE	***0377**
MENDOZA	BENCOMO	MARIA DEL CARMEN	***2846**
MENESES	DELGADO	MARIA JESUS	***0297**
MORALES	ORAMAS	LAURA	***3325**
NAVARRO	MEDINA	RAQUEL	***4939**
NOZAL	RODRIGUEZ	MARIA DESIREE	***5863**
PADRON	BAEZ	ALMUDENA	***1995**
PERDOMO	MORALES	JOSE MANUEL	***9278**
PERERA	CRUZ	AGUEDA	***5477**
PIÑERO	DIAZ	SILVIA	***1604**
QUINTERO	LUIS RAVELO	ASTRID	***9967**
RAMOS	MARTIN	DIANA	***5617**
RAVELO	GONZALEZ	MARIA AHISAMAC	***1206**
RODRIGUEZ	MARRERO	LORENA	***7920**
RODRIGUEZ	SANTOS	JORGE	***2731**
RUIZ	ENCINOSO	BEATRIZ	***9964**
SANCHEZ	MOLINA	PABLO	***0640**
SCHNABL	FERNANDEZ	REBECCA	***2416**
SCHWALME	SANTOS	ANDREA ALEJANDRA	***9763**
SUAREZ	HERNANDEZ	LIDIA	***5716**
SUAREZ	PLASENCIA	DAVID FERNANDO	***5895**
TRAVIESO	RODRIGUEZ	CRISPULO	***1378**
VILLA	HERNANDEZ	TAMARA	***8831**
YANES	LOPEZ	PAOLA	***8979**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442707373616736 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



### EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.	Cód. motivo exclusión definitiva
BORREGALES	CHINEA	MARIA JOSE	***1605**	2
HERNANDEZ	GUTIERREZ	YURENA ESTHER	***9149**	3
LOZANO	SIMON	ANGEL	***6373**	8, 32 y 33.1
SALAZAR	DEL VALLE	YURENA BEATRIZ	***0692**	6 y 13
SANCHEZ	MORALES	ALBA	***7463**	1, 22 y 53
Código	Motivo de exclusión definitiva			
1	No presenta informe del Servicio de Empleo en el que consten todos los extremos establecidos en la Base Cuarta. 4.b), para estar exento/a del abono de la tasa por derechos			
Código	Motivo de exclusión definitiva			
	de examen.			
2	El informe de inscripción emitido por el Servicio de Empleo que presenta, no acredita todos los extremos establecidos en la Base Cuarta. 4.b) para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen.			
3	El informe de inscripción del Servicio de Empleo que presenta, acredita que el/la interesado/a se encuentra en situación de demandante de empleo desde una fecha posterior al límite temporal establecido en la Base Cuarta. 4.b) (3 de septiembre de 2023). Para estar exento/a del abono de la tasa, debe ser demandante de empleo con una antelación, al menos, de un mes respecto a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que tuvo lugar el día 3 de octubre de 2023.			
6	No presenta la declaración responsable de no percibir rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, que queda fijado para 2023 en 1.080 euros/mes, por el Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero (BOE nº 39, de 15 de febrero). Base Cuarta. 4.b) (Anexo IV de las Bases)			
8	No acompaña a su instancia el resguardo del abono de la tasa por derechos de examen, ni la documentación que acredite reunir los requisitos para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen. Base Cuarta.1.1.-			
13	No presenta la Resolución o Certificado previsto en la Base Cuarta.2.3.2.-			
22	La documentación que presenta relativa a sus estudios no acredita estar en posesión del título académico exigido en la Base Tercera. A)c)			
32	No presenta instancia conforme el modelo previsto en el Anexo I. Base Cuarta.1.-			
33.1	Presenta instancia mediante Registro electrónico u oficina de Correos uniendo copia sin compulsar del DNI y/o Titulación Académica, u otra documentación exigida en las Bases, omitiendo la presentación del Anexo III, Base Cuarta. 2.5.-			
53	No se han podido verificar los datos relativos a su D.N.I. y/o Titulación académica a través de la Plataforma de intermediación, por lo que deberá ser aportada por el/la interesado/a. Base Cuarta 2.5.-			



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442707373616736 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**CUARTO.-** El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra “Y”, ya que no existe ningún aspirante admitido/a definitivamente cuyo apellido comience por las letras W y X.

**QUINTO.-** Admitir las adaptaciones solicitadas por Doña Astrid Quintero Luís-Ravelo, con D.N.I. nº \*\*\*9967\*\*.

**SEXTO.-** El ejercicio de la fase de oposición, de naturaleza teórico-práctica, se celebrará el **DÍA CINCO DE MARZO DE 2024, a las 8:30 horas**, en el Salón de Actos del Centro Municipal de Formación y Empleo (Antiguo Colegio de Educación Infantil y Primaria Tena Artigas), sito en la Calle Francisco García Talavera, nº 1 de esta Ciudad.

**SÉPTIMO.-** El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

**OCTAVO.-** Notificar al Tribunal Calificador del proceso selectivo.

**NOVENO.-** El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442707373616736 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>